

Parral

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 3040 /

PARRAL, Julio 08 del 2011.-

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Licencia Médica N°33519441, presentada por doña **MARTA VALDES ACUÑA.-**

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZASE**, a Doña **MARTA VALDES ACUÑA**, Técnico Grado 11° E.M.R., por Cinco (05) días de Licencia Médica, para el establecimiento de su salud, a contar del 04.07.2011., debiendo reasumir a sus funciones el día 09.07.2011.-

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.**

**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.**

  
JAQUELINE SILVA SALDIAS  
JEFE DE PERSONAL

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

**DISTRIBUCION**

- Archivo.
- Personal.
- Administración.

SECCION C : RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.1. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT: 69130700-K TELEFONO: 637700 FECHA RECEPCION LICENCIA POR EL EMPLEADOR: 050711

DIRECCION DONDE CUMPLE FUNCIONES EL TRABAJADOR: DIECI OCHO 720

COMUNA: PARRAL CIUDAD: PARRAL

CODIGO COMUNAL USO COMPIN: [ ]

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR

8

0 = AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICULTURA Y PESCA.  
 1 = MINAS, PETROLEOS Y CANTERAS.  
 2 = INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.  
 3 = CONSTRUCCION  
 4 = ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.  
 5 = COMERCIO  
 6 = TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES.  
 7 = FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y OTROS.  
 8 = SERVICIOS ESTATALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES.  
 9 = ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA.

OCCUPACION

14

10 = EJECUTIVO O DIRECTIVO.  
 12 = PROFESOR  
 13 = OTRO PROFESIONAL.  
 14 = TECNICO  
 15 = VENDEDOR  
 16 = ADMINISTRATIVO  
 17 = OPERARIO, TRABAJADOR MANUAL.  
 18 = TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR.  
 19 = OTRO (ESPECIFICAR).

C.2. IDENTIFICACION DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

REGIMEN PREVISIONAL

2

1 = D.L. 3900 LEP  
 2 = D.L. 3990 A.L.P.

CODIGO: 08 LETRA/CAJA PREV: [ ]  
 NOMBRE ENT.PREV: A.F.P. PROVIDA

CALIDAD DEL TRABAJADOR

2

1 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO AFECTO A LA LEY N° 18.834.  
 2 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO NO AFECTO A LA LEY N° 18.834.  
 3 = TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO.  
 4 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

FECHA RECEPCION LICENCIA POR C.C.A.E. [ ]

SEGURO DE DESEMPLEO

Trabajador afiliado a APC: 2 (1=SI, 2=NO)  
 Contrato de duracion indefinida: 1 (1=SI, 2=NO)

FECHA PRIMERA AFILIACION ENTIDAD PREVISIONAL: 080474 (DIA, MES, AÑO)  
 FECHA CONTRATO DE TRABAJO: 010282 (DIA, MES, AÑO)

ENTIDAD QUE DEBE PAGAR EL SUBSIDIO O MANTENER LA REMUNERACION

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1, 2, 3, 4, 5, 7

D

A = SERVICIO DE SALUD  
 B = ISAPRE  
 C = C.C.A.E.  
 D = EMPLEADOR

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 6, 8

[ ]

E = SERVICIO DE SALUD  
 F = MUTUAL  
 G = IAF  
 H = EMPLEADOR

NOMBRE ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO: I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

C.3. INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

Las remuneraciones se declaran por los meses que corresponden al periodo de licencia o incapacidad laboral, independientemente de que el trabajador haya sido afiliado a un fondo de pensiones o no.

INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD

CATEGORIA INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES COMPENSABLES EXCEPTO CASOS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 29 DEL N° 18.479)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	DIAS	MON	DIAS	DIPOSOB (DIAPOSITIVO PARA TRABAJADORES AFILIADOS A FONDO DE PENSIONES)	TOTAL REMUNERACIONES COMPENSABLES PARA PENSIONES Y SALUD (DOPESALUD)	MONTO	% AL 70%
08	04	11	30	B	621.915.-	D	E
08	05	11	30		664.688.-		
08	06	11	30		664.688.-		

5. SUBSIDIO

[ ]

Remuneracion imponible por intereses pasivos recibidos por el trabajador afiliado a APC.

\$

PERIODO DE LICENCIA MATERNALES (TIPO 1) SE DEBE LLENAR, ADIEMAS EL RECUADRO SIGUIENTE

CATEGORIA INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES COMPENSABLES EXCEPTO CASOS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 29 DEL N° 18.479)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	DIAS	MON	DIAS	DIPOSOB (DIAPOSITIVO PARA TRABAJADORES AFILIADOS A FONDO DE PENSIONES)	TOTAL REMUNERACIONES COMPENSABLES PARA PENSIONES Y SALUD (DOPESALUD)	MONTO	% AL 70%
				B		D	E

La informacion debe corresponder a los 3 meses anteriores al inicio o octavo mes que preceda al inicio de la licencia materna, segun el caso de trabajador dependiente o independiente, respectivamente.

Las remuneraciones imputadas deben corresponder a los días efectivizados en el trabajo.